



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 18 de septiembre de 1995

Núm. 214

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Gobierno Civil

CIRCULAR N.º 11

PROPAGANDA AÉREA

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de publicidad aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la compañía Alamo Aviación, S.L., de Madrid, con las siguientes observaciones:

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea, AIP de España y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores. En particular, la compañía deberá atenerse a la circular del Director General de Aviación Civil número 343 C. de 19-6-95, utilizando el aeropuerto de Asturias con las aeronaves EC-DRS.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel y lanzamiento de publicidad.

Periodo de validez: Un año, a partir del día 27 de julio de 1995, salvo caducidad de la autorización general para el ejercicio de trabajos aéreos de publicidad.

Salvedades: Deberá respetar las alturas mínimas de seguridad del Reglamento de la Circulación Aérea. Con la excepción de los aterrizajes y despegues, en ningún momento la altura mínima de sobrevuelo será inferior a 300 metros (1.000 pies) sobre el obstáculo más alto situado dentro de un radio de 600 metros desde la aeronave, y en cualquier caso a una altura tal que permita efectuar un aterrizaje de emergencia sin peligro para las personas o la propiedad que se encuentren en la superficie.

En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.) se observará lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas. En particular queda prohibido en dicho dominio, el lanzamiento de publicidad y la publicidad por medio de megafonía (artículo 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de septiembre de 1995.-El Gobernador Civil Acctal., José Antonio González Mancebo.

Insértese.-El Secretario General (ilegible).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992

de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 54T/95 Prestac. Desempleo a la empresa José Luis Míguez Guisuraga, con domicilio en calle Burgos, n.º 7-2, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 30.3.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de extinción de prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

-Número 1165/95 Seguridad Social a la empresa Canteras del Duerna, S.L., con domicilio en calle Rosario, n.º 5, de Lucillo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 1191/95 Seguridad Social a la empresa Saneamientos Dial, S.L., con domicilio en avenida Ponferrada, s/n, de Toreno (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1325/95 Seguridad Social a la empresa Jucaro, C.B., con domicilio en calle La Paz, 2, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Número 1353/95 Seguridad Social a la empresa Teresa Alonso Luengo, con domicilio en calle Los Sitios, n.º 3, de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 1360/95 Seg. e Higiene a la empresa Construcciones Ensedez, S.L., con domicilio en calle Alférez Provisional, n.º 2-Ppal. B, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 11.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil cien pesetas (500.100 pesetas).

-Número 1397/95 Seguridad Social a la empresa Ricardo Fidalgo Pérez, con domicilio en avenida Antibióticos, n.º 102, de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones



y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 1414/95 Seguridad Social al trabajador autónomo Miguel Angel Ibán López, con domicilio en calle Prolongación de los Mesones, n.º 16-1.º C, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Número 1421/95 Seguridad Social a la empresa Justo Gil González, con domicilio en calle Corpus Christi, n.º 33, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 1490/95 Seguridad Social a la empresa Café Bohemios, S.L., con domicilio en calle Juan Ferreras, n.º 7, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1497/95 Seguridad Social a la empresa Carmat Reunidos, S.L., con domicilio en avenida España, n.º 38, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 1530/95 Seguridad Social a la empresa Roger Empresa de Limpiezas, S.L., con domicilio en travesía Eladía Bailina, n.º 22, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 1531/95 Seguridad Social a la empresa Marina Sánchez Gil, con domicilio en calle Antonio Valbuena, n.º 1, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 1532/95 Seguridad Social a la empresa Eva María Osorio Juan, con domicilio en calle San Guillermo, n.º 29, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1533/95 Seguridad Social a la empresa José Graña Álvarez, con domicilio en plaza Tierno Galván, n.º 1, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1534/95 Seguridad Social a la empresa Com. B. Hostelería León, con domicilio en plaza La Regla, n.º 9, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 1539/95 Seguridad Social a la empresa Laurentino Gutiérrez Gutiérrez, con domicilio en calle Párroco Pablo Díez, n.º 78, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 1552/95 Empleo a la empresa Manuela San Martín Casado, con domicilio en calle Alcalde Miguel Castaño, n.º 89, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 28.3 de

la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de un millón de pesetas (1.000.000 pesetas).

—Número 1561/95 Seguridad Social a la empresa Manuela San Martín Casado, con domicilio en calle Alcalde Miguel Castaño, n.º 89, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 15.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 1578/95 Seg. e Higiene a la empresa Yolanda-Esther Rojo Ramos, con domicilio en calle Marqués de San Isidro, n.º 9, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Número 1579/95 Seguridad Social a la empresa Antracitas de Filgueira, con domicilio en avenida de Astorga, n.º 1-2.º D, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 1591/95 Seguridad Social a la empresa Agua Ponferrada, S.A., con domicilio en calle Mateo Garza, n.º 16, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1593/95 Seguridad Social a la empresa Camilo López Sierra, con domicilio en calle La Paz, n.º 7, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 1598/95 Seguridad Social a la empresa Antracitas de Lillo, S.L., con domicilio en calle General Gómez Núñez, n.º 26-1.º, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 1604/95 Seguridad Social a la empresa Garcia Obras, S.L., con domicilio en calle La Iglesia, n.º 75, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

—Número 1607/95 Seguridad Social a la empresa Francisco Javier Ordóñez Guerra, con domicilio en calle Alvaro López Núñez, 51-7.º A, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Número 1628/95 Seguridad Social a la empresa Construc. y Promoc. Conde Luna, S.L., con domicilio en calle Arquitecto Torbado, n.º 6, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 1653/95 Seguridad Social a la empresa Explotación de Rocas Industriales, S.L., con domicilio en calle Soria, n.º 24, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 1705/95 Seguridad Social a la empresa Hosterías de Campos, S.L., con domicilio en carretera Nacional 120, Km. 13, de Gordaliza del Pino (León), por incurrir en la infrac-

ción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Número 1710/95 Seguridad Social a la empresa Fuertes y Merayo, S.L., con domicilio en carretera Madrid-Coruña, Km. 395,6 de Camponaraya (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1713/95 Seguridad Social a la empresa Victoria Alba Ochoa, con domicilio en calle Sitio de Simancas, n.º 16, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1717/95 Seguridad Social a la empresa Manuel Alvarez Rodríguez, con domicilio en calle Alfredo Agosti, n.º 4, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1730/95 Seguridad Social a la empresa Limpiezas e Impermeabilizaciones Lasa, S.L., con domicilio en calle El Cristo, n.º 18, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 1734/95 Seguridad Social a la empresa Decolux, S.L., con domicilio en avenida Madrid, n.º 24, de Puente Castro (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1737/95 Seguridad Social a la empresa Transportes San Marcos, S.A., con domicilio en Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 1735/95 Seguridad Social a la empresa Harinera Leonesa, S.A., con domicilio en calle Fernando G. Regueral, n.º 12, de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 1760/95 Seguridad Social a la empresa Pulimentos la Suiza, S.L., con domicilio en calle Cardenal Cisneros, n.º 16, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1761/95 Seguridad Social a la empresa Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., con domicilio en calle Cardenal Cisneros, n.º 16, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 1766/95 Seguridad Social a la empresa Joaquín Meleiro, José, con domicilio en calle Astorga, n.º 6, de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 1767/95 Seguridad Social a la empresa Ready Bierzo, C.B., con domicilio en calle Isaac Peral, n.º 24 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1768/95 Seguridad Social a la empresa Eduardo Fernández, S.A., con domicilio en carretera Nacional VI, Km. 378, de Almazara (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

-Número 1820/95 Seguridad Social a la empresa Limpiezas e Impermeabilizaciones Lasa, S.L., con domicilio en calle Del Cristo, n.º 18, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1821/95 Seguridad Social a la empresa Aspef Distribuidora, S.L., con domicilio en calle La Caben, s/n, de Lorenzana (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 1863/95 Seguridad Social a la empresa Explosivos del Bierzo, S.L., con domicilio en calle La Sorda, n.º 2, de Vega de Espinareda (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1878/95 Seguridad Social a la empresa Jerónimo Ovalle Valbuena, con domicilio en avenida del Castillo, n.º 14, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1881/95 Seguridad Social a la empresa Limpiezas e Impermeabilizaciones Lasa, S.L., con domicilio en calle El Cristo, n.º 18, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 1886/95 Seguridad Social a la empresa Nuria Martínez Manrique, con domicilio en calle Roa de la Vega, n.º 29, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1889/95 Seguridad Social a la empresa Antonio García Morán, con domicilio en carretera Villarroaño, Km. 1,5, de Santa Olaja de la Ribera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 pesetas).

-Número 1901/95 Seguridad Social a la empresa Campos y Bosques Ibéricos, S.A., con domicilio en carretera Caboalles, Km. 2,5 de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 1904/95 Seguridad Social a la empresa S.A. Gestión y Producción Audiovisual, con domicilio en calle Peña Ubina, n.º 4, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infraccio-

nes y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 1907/95 Seguridad Social a la empresa Lorenzo Carlos Cueto del Río, con domicilio en calle Cantareros, n.º 1, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51. b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y artículo 15 del decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de agosto de 1995.—El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

8060

41.880 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Arsenio Alonso González, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la empresa Almíbares y Conservas Ledo, S.A., con domicilio en carretera de la Estación, s/n., de Villafranca del Bierzo, por sus débitos a la Seguridad Social que ascienden a un importe de 11.717.165 pesetas, cantidad en la que se incluyen principal, recargos de apremio y presupuesto para gastos y costas del procedimiento, con fecha 4 de septiembre de 1995, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 21 de abril de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de la empresa Almíbares y Conservas Ledo, S.A., embargados mediante diligencia de fecha 12 de febrero de 1991 y diligencia de ampliación de embargo, de fecha 20 de enero de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha empresa deudora.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de octubre de 1995, a las diez horas, en Ponferrada, avenida Huertas del Sacramento, número 23, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la empresa deudora y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios)”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas interesadas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1.—Un generador de vapor horizontal de hogar interior, de funcionamiento totalmente automático, marca “Multipac N.S.”, modelo número 55, fabricado por Factorías Vulcano de Enrique Lorenzo y Cía, S.A. de Vigo, con quemador de fuel-oil, marca NU-WAY, bomba de alimentación marca Kompact, producción de vapor de 2.940 Kgs. a una presión de 11 Kgs./cm. y depósito nodriza con sus dispositivos de calentamiento automáticos.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 3.500.000 pesetas.

Lote número 2.—Una carretilla elevadora eléctrica, marca Hyster, modelo E25HB, número de serie B159A1776Y, para 1.500 Kgs., que funciona con una batería de 48 voltios, marca Tudor y con un cargador de baterías Westinghouse CDSW.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 900.000 pesetas.

Lote número 3.—Una máquina termoformadora de envases, marca Formapac, de Industrias Elton, S.A., con sus sistemas de cierre de los envases y corte de los mismos.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.800.000 pesetas.

Lote número 4.—Un vehículo marca Ford, modelo Orión diesel, matrícula LE-6940-N.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 600.000 pesetas.

Lote número 5.—Una fotocopiadora, marca Canon, modelo NP 1215.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 175.000 pesetas.

Lote número 6.—Una máquina de escribir electrónica, marca Canon, modelo AP350.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 50.000 pesetas.

Lote número 7.—Seis depósitos cilíndricos verticales de 15.000 litros, fabricados en fibra de vidrio y poliéster, con las paredes interiores pulidas y con 3 bocas de hombre.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.800.000 pesetas.

Lote número 8.—Diez depósitos cilíndricos verticales de 10.000 litros, fabricados en fibra de vidrio y poliéster, con las paredes interiores pulidas y con 3 bocas de hombre.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.250.000 pesetas.

Lote número 9.—Cuatro depósitos cilíndricos verticales de 5.000 litros, fabricados en fibra de vidrio y poliéster, con las paredes interiores pulidas y con 2 bocas de hombre.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 400.000 pesetas.

Lote número 10.—Una máquina cerradora automática marca “SOMME” para el clinchado y cerrado de los botes de hojadelata.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 300.000 pesetas.

Lote número 11.—Dos calderas fabricadas por Hermasa de Vigo, de doble fondo, calentadas por vapor, de 500 litros de capacidad, de acero inoxidable y removedor con motor incorporado, con sus correspondientes accesorios (válvulas de seguridad, válvulas termodinámicas, purgadores, termómetros, etc.).

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 900.000 pesetas.

Lote número 12.—Una línea para el asado, limpiado, pelado, desrabonado, repasado y envasado de pimientos. Está compuesta por un horno cilíndrico horizontal y seis máquinas; forman con dicho horno un conjunto.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.500.000 pesetas.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Alberto Ledo Ayesterán, y podrán ser examinados por aque-

llos a quienes interese en el domicilio de la empresa deudora, Carretera de la Estación, s/n, de Villafranca del Bierzo.

3.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

4.-Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos, del 25% del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02 de Ponferrada. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

5.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago total de la deuda, incluido recargos de apremio, intereses -en su caso- y costas.

6.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.-Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.-Que si en la primera licitación no existiesen postores, o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las citadas cantidades exigibles a la empresa deudora, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación en la que se considerarán agregados, constituyendo uno sólo, los lotes no enajenados en la primera, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.-Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.-Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá -en tal supuesto- carácter provisional.

11.-Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: A la empresa deudora, depositario, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), con la advertencia de que, aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos tipificados en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE número 154, de 29-6-94).

Ponferrada, 4 de septiembre de 1995.-El Recaudador Ejecutivo, Acctal., Arsenio Alonso González.

8488

21.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Lorenzo Beltrán Vidal, en representación de Auxiliar de Canalizaciones, S.A., adjudicatario de la obra de "Reparación de alcantarillado en el Barrio de La Placa", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 23 de agosto de 1995.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

8372

1.800 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 1995, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de carácter no fiscal, para la tenencia, defensa y protección de los animales de compañía en el término municipal de Astorga, publicándose anuncio de esta aprobación inicial en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 100, de fecha 3 de mayo de 1995.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 1995, acordó aprobar definitivamente dicha Ordenanza.

Lo que se hace público para su entrada en vigor, dando así cumplimiento a lo señalado en el artículo 70, en relación con el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA, DEFENSA Y PROTECCION DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ASTORGA

Introducción.

Resulta evidente que en los tiempos actuales, existe una gran proliferación de animales de compañía dentro de nuestro término municipal, cuya convivencia con las personas es preciso regular, manteniendo un justo equilibrio entre los legítimos derechos de los ciudadanos y el respeto que merecen todos los seres vivos de nuestro entorno. Por esta razón, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.a) y 84.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en un intento de aunar el debido respeto a la libertad de las personas, con los principios de defensa y protección de los animales de compañía, en un ámbito de normal y pacífica convivencia, se hace precisa la promulgación de una Ordenanza que encauce y reglamente estos aspectos.

Tenencia de animales y limitaciones.

*Artículo 1.-*La tenencia de animales domésticos o de compañía en viviendas urbanas y otros inmuebles, está condicionada a que las circunstancias higiénicas de su alojamiento sean las adecuadas a su especie y características y no conlleven riesgos para la salud de las personas, ni causen molestias, que no sean derivadas de la naturaleza misma del animal, con sujeción, en su caso, a las normas civiles y estatutarias que regulen la propiedad individual.

*Artículo 2.-*El número de animales que pueden alojarse en cada domicilio o inmueble, podrá ser limitado por la autoridad municipal, en virtud de informes técnicos que así lo aconsejen.

Obligaciones del propietario responsable.

Artículo 3.—Los propietarios o personas que tengan bajo su responsabilidad a los animales, estarán obligados a proporcionarles alimentación suficiente y adecuada a sus características y circunstancias, asistencia sanitaria, tanto preventiva como curativa, un alojamiento apropiado, esparcimiento físico y descanso. Dichas personas están obligadas también a que los animales pasen las revisiones y vacunaciones ordinarias o extraordinarias que legalmente se establezcan, y cuya verificación se hará constar en la cartilla sanitaria del animal.

Estancia en lugares públicos, zonas acotadas y transporte.

Artículo 4.—Queda prohibido el acceso o permanencia de animales domésticos o de compañía en aquellos lugares de concurrencia pública en que su estancia resulte desaconsejada por razones higiénicas o sanitarias, o por resultar su naturaleza y comportamiento incompatibles con la actividad que en tales lugares se desarrolle. Dicha prohibición, estará debidamente señalizada, pudiendo desaparecer si así lo hicieran las circunstancias que la determinaran. Esta prohibición no se aplicará a perros lazarillos, siempre que éstos circulen correctamente sujetos y acompañando a un invidente.

Artículo 5.—Siempre que esté permitida su estancia en lugares públicos, los responsables de los animales domésticos deberán ejercer sobre ellos un control suficiente, para evitar que constituyan un riesgo para los ciudadanos o para otros animales, sujetándolos en todos los casos mediante cadena, correa o cordón resistente y con el correspondiente collar donde porten la medalla de control sanitario. Aquellos perros cuya peligrosidad sea previsible deberán circular provistos de un bozal. Las anteriores prevenciones no serán de aplicación en los espacios y lugares expresamente acotados para dejar sueltos a los animales, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, que por cualquier daño a terceros, pudiera recaer sobre el dueño del animal.

Artículo 6.—Cuando, por circunstancias excepcionales, y singularmente en el caso de perros guardianes de propiedades, no se encuentren los animales bajo el control directo de su dueño, deberán adoptarse medidas precisas para evitar que puedan causar daños a terceros, con advertencia clara y visible de su presencia y peligrosidad, y manteniendo el animal en condiciones adecuadas de salubridad, alimentación y protección.

Venta de animales.

Artículo 7.—Se prohíbe la venta de animales de compañía fuera de los establecimientos autorizados, o por personas que no posean la correspondiente licencia municipal.

Artículo 8.—Se prohíbe la utilización de animales con fines de propaganda o distribución comercial, como premio de sorteos y, en general, cualquier tráfico con los animales distinto de la venta en establecimientos autorizados o del obsequio individual y gratuito entre personas físicas.

Control de los animales y deposiciones.

Artículo 9.—Con independencia de las prohibiciones y obligaciones de control sobre los animales establecidas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de esta Ordenanza y como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales domésticos, procurarán impedir que éstos depositen sus deyecciones en vías públicas, paseos y, en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones. En caso de que los excrementos queden depositados en la acera o cualquier zona peatonal, la persona que conduzca un animal, está obligada a su limpieza recogiendo dichos excrementos en bolsas especiales que siempre que salgan con el animal deben llevar con ellos, y depositándolas después en los contenedores especiales que el Ayuntamiento dispondrá para ello, o en su defecto en el contenedor de basura más próximo.

Vacunaciones y controles sanitarios.

Artículo 10.—Toda persona responsable de un animal está obligada a cumplir con las medidas sanitarias y vacunaciones precisas para la prevención de enfermedades, en los términos que en cada momento sean ordenados por las autoridades competentes.

Artículo 11.—Toda persona o establecimiento que tengan bajo su tutela a un animal, está obligada, cuando observe enfermedades presumiblemente infecto-contagiosas o parasitarias, a someterlos a control veterinario para que reciban el tratamiento oportuno, sin perjuicio de medidas excepcionales que puedan acordar las autoridades competentes en caso de plaga u otra situación extraordinaria.

Artículo 12.—La verificación de las vacunaciones y tratamientos veterinarios aplicados, se harán constar en la cartilla sanitaria del animal.

Muerte, desaparición y recogida de animales.

Artículo 13.—La muerte o desaparición de un animal deberá ser comunicada en la mayor brevedad posible al Registro Municipal de Animales de Compañía, por parte de quien lo tenga a su cargo, con independencia de lo específicamente dispuesto para los establecimientos de cría y venta de animales.

Artículo 14.—Caso de no ser posible la inhumación del animal fallecido por medios propios, la muerte deberá ser inmediatamente comunicada a los servicios municipales correspondientes, para proceder a su retirada e inhumación.

Animales abandonados.

Artículo 15.—Sin perjuicio de las normas propias del Derecho Civil, tendrán la consideración de animales abandonados aquellos que no tengan dueño o responsable conocido, no se encuentren censados y circulen, sin presencia de su responsable ni señales o marcas que permitan su identificación.

Artículo 16.—Los animales de compañía que se encuentren en las circunstancias referidas en el artículo anterior, así como aquéllos cuyos dueños no deseen continuar con ellos, serán alojados en dependencias adecuadas, de carácter municipal, y se les proporcionará alimentación, cuidados veterinarios y atenciones de acuerdo con sus necesidades.

Artículo 17.—Los perros y gatos encontrados en el término municipal de Astorga, serán recogidos con los métodos que determina la Ley, e ingresados en la Perrera Municipal por un plazo no superior a 7 días, si el animal fuera portador de chapa, y de 5 días, para el caso que no la tenga. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario los hubiera recuperado, el animal se considerará abandonado.

Artículo 18.—Aquellas personas que acrediten ser los dueños de los animales con placa de identificación, o bien los que deseen hacerse cargo de alguno de los animales abandonados, deberán abonar los costes de manutención, al igual que las sanciones o los cuidados veterinarios si los hubiera.

Artículo 19.—Los responsables de los albergues en que se encuentren recogidos animales, sean municipales, o sean particulares, están obligados a:

- 1) Tener a los animales alojados en condiciones adecuadas, con observancia de las normas higiénico-sanitarias, y con la separación necesaria para evitar que se agredan entre sí.
- 2) Proporcionarle alimentación suficiente, de conformidad con las exigencias de cada especie.
- 3) Asegurarles asistencia veterinaria.
- 4) Proporcionarles expansión física, disponiendo lo necesario para que permanezcan sueltos, dentro de las dependencias acotadas.
- 5) Facilitarles, cuando su estado de salud lo haga imprescindible o bien se agoten los plazos de internamiento previstos en el artículo 17, sin que sean reclamados por el dueño o acogidos por alguna persona o entidad, una muerte incruenta, aplicando métodos rápidos e indoloros.

Daños a terceros y cuarentena.

Artículo 20.—En el supuesto de que un animal de compañía ocasione daños personales a terceros, su propietario o persona responsable, está obligado a facilitar, a requerimiento de los servicios municipales, la identidad y cartilla sanitaria del animal, así como a presentarlo en los servicios veterinarios, a fin de proceder

a su examen y someterlo a observación durante el tiempo necesario. Todo ello con independencia de las responsabilidades, penas o civiles, en que dicho responsable pudiera incurrir.

Convenio con sociedades protectoras.

Artículo 21.—En la defensa y protección de los animales, el Ayuntamiento de Astorga, podrá colaborar con sociedades protectoras siempre que lo estime conveniente y cuando las mismas cumplan con los fines que tengan encomendados, legal y estatutariamente.

Sanciones.

Artículo 22.—Las conductas contrarias a esta Ordenanza se califican como faltas muy graves, graves y leves.

Artículo 23.—Se considerarán faltas muy graves, además de no cumplir con las obligaciones impuestas en los artículos 10.º y 11.º, las siguientes conductas:

a) Hacer víctima a cualquier animal de crueldades, ocasionarle sufrimiento, someterle a malos tratos o causarle la muerte, salvo en el caso de la eutanasia recomendada y aplicada por un veterinario.

b) Desatender a los animales de los que sea responsable, no proporcionarles el alojamiento y alimentación adecuados, privarles del descanso y esparcimiento físico necesarios, descuidar las atenciones sanitarias y, en general, no cumplir las obligaciones de atención hacia los animales que le impone la presente Ordenanza.

c) Organizar peleas entre los animales o incitarlos a ellas.

d) Incitar a los animales a acometer a las personas o causar daños en las cosas.

e) La reiteración de una falta grave.

Artículo 24.—Son faltas graves el incumplimiento de lo establecido en los artículos 4.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 20.º de esta Ordenanza.

Artículo 25.—Son faltas leves todas aquellas infracciones a esta Ordenanza que no estén tipificadas como graves o muy graves.

Artículo 26.—Una falta será tipificada como grado inmediatamente superior cuando el infractor desatendiere el requerimiento para subsanar la situación motivo de sanción. Asimismo, será causa de agravamiento el no cumplir los preceptos de esta Ordenanza en situaciones epidemiológicas especiales.

Artículo 27.—Las infracciones serán sancionadas con:

—Apercibimiento o multa de 1.000 a 5.000 pesetas, las leves.

—Multa de 5.001 a 15.000 pesetas, las graves.

—Multa de 15.001 a 25.000 pesetas, las muy graves.

Artículo 28.—La graduación de las multas, dentro de cada grado, se hará atendiendo a la entidad del hecho, intencionalidad, generalización de la infracción, reincidencia, alarma ciudadana, rechazo social y desatención a las indicaciones que para evitar o poner fin al hecho constitutivo de la infracción le hayan hecho los Agentes de la Autoridad.

Artículo 29.—Cuántas personas presencien o tengan conocimiento de la realización de hechos contrarios a esta Ordenanza, tienen el deber de denunciar a los infractores. El mismo deber se extiende a los responsables de asociaciones de defensa y sociedades protectoras de los animales.

Disposiciones finales.

Primera.—La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Segunda.—La Alcaldía queda facultada para dictar cuantas órdenes o instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

Tercera.—Los gastos de recogida, mantenimiento, vigilancia, serán de 700 pesetas diarias, sin perjuicio de lo que se apruebe con posterioridad en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Cuarta.—Con el fin de confeccionar el censo municipal canino, quedan obligados los poseedores de perros a declarar su existencia, utilizando al efecto el modelo que facilitará el Ayuntamiento.

Quinta.—Las cuantías económicas fijadas en esta Ordenanza, estarán sujetas a la revisión ordinaria de las Ordenanzas Fiscales.

Sexta.—Para que esta Ordenanza pueda entrar en vigor, deben estar construidas las dependencias municipales adecuadas para la recogida y alojamiento de los animales abandonados, al igual que acotadas las zonas de esparcimiento que la Alcaldía considere oportunas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango, regulen materias contenidas en la presente Ordenanza en cuanto se opongan o contradigan el contenido de la misma.

Contra el acuerdo definitivo a que se refiere esta publicación, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción en Valladolid, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Astorga, 30 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8412

16.140 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, la aprobación inicial "Modificación Puntual Plan Parcial Sector A-7", redactado por el Arquitecto don José Alvarez Guerra, queda expuesto al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en la Secretaría Municipal, para ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que proceda.

San Andrés del Rabanedo, 16 de agosto de 1995.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

8374

900 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de agosto de 1995, el proyecto técnico de la obra, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1995, "Remodelación red distribuciones abastecimiento de agua, 4.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Güiles, con un presupuesto total de ejecución de 4.400.000 pesetas y permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles al efecto de oír reclamaciones.

* * *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 1995, el expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del Presupuesto General Ordinario para 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bercianos del Real Camino, 28 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8373

690 ptas.

VILLATURIEL

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación mediante subasta pública, procedimiento abierto, de la obra de "Construcción de aceras en las

travesías de Villaturiel", con arreglo al proyecto aprobado al efecto, se expone al público durante ocho días.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien quedará aplazada si se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características de la subasta son las siguientes:

1.-Objeto: "Construcción de aceras en las travesías de Villaturiel".

2.-Tipo de licitación: 7.638.000 pesetas, a la baja, IVA incluido.

3.-Fianzas: Provisional: 152.760 pesetas y definitiva: 305.520 pesetas.

4.-Plazo de ejecución: Dos meses a partir de la notificación de la adjudicación.

5.-Presentación y apertura de plicas: En el Registro del Ayuntamiento durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 10.00 a 14.00 horas. Transcurrido dicho periodo y a las 12.00 horas del día hábil siguiente, se procederá a la apertura de plicas, excepto si coincide en sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

6.-Documentación: Para participar en la subasta se presentarán dos sobres: Sobre A) con el título "Documentación General", que deberá contener los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del NIF/CIF.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se acude mediante representante.

e) Justificante de estar al corriente del pago a la Seguridad Social.

f) Justificante de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente.

h) Escritura de constitución de sociedad mercantil, en su caso.

El sobre B) titulado "Proposición económica", se presentará cerrado, ajustado al modelo de proposición que se especifica a continuación.

7.-MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en..... provisto de NIF....., actuando en nombre propio (o en representación de.....) enterado del pliego de condiciones y demás documentación del expediente de subasta de la obra (título), se compromete a ejecutarla con estricto sometimiento al citado pliego por la siguiente cantidad, IVA incluido....., (en letra y número) pesetas.

Fecha, sello de la empresa y NIF/CIF del ofertante.

Villaturiel, 30 de agosto de 1995.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación mediante subasta pública, procedimiento abierto, de la obra de "Pavimentación de calles en Valdesogo de Arriba", con arreglo al proyecto aprobado al efecto, se expone al público durante ocho días.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien quedará aplazada si se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características de la subasta son las siguientes:

1.-Objeto: "Pavimentación de calles en Valdesogo de Arriba".

2.-Tipo de licitación: 17.125.000 pesetas, a la baja, IVA incluido.

3.-Fianzas: Provisional: 342.500 pesetas y definitiva: 685.000 pesetas.

4.-Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la notificación de la adjudicación.

5.-Presentación y apertura de plicas: En el Registro del Ayuntamiento durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 10.00 a 14.00 horas. Transcurrido dicho periodo y a las 12.00 horas del día hábil siguiente, se procederá a la apertura de plicas, excepto si coincide en sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

6.-Documentación: Para participar en la subasta se presentarán dos sobres: Sobre A) con el título "Documentación General" que deberá contener los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del NIF/CIF.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura del poder, si se acude mediante representante.

e) Justificante de estar al corriente del pago a la Seguridad Social.

f) Justificante de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente.

h) Escritura de constitución de sociedad mercantil, en su caso.

El sobre B) titulado "Proposición económica", se presentará cerrado, ajustado al modelo de proposición que se especifica a continuación.

7.-MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en..... provisto de NIF....., actuando en nombre propio (o en representación de.....) enterado del pliego de condiciones y demás documentación del expediente de subasta de la obra (título), se compromete a ejecutarla con estricto sometimiento al citado pliego por la siguiente cantidad, IVA incluido....., (en letra y número) pesetas.

Fecha, sello de la empresa y NIF/CIF del ofertante.

Villaturiel, 30 de agosto de 1995.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

Aprobado en sesión plenaria celebrada el 28 de agosto de 1995 el proyecto técnico de la obra "Construcción de aceras en las travesías de Villaturiel", incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1995, con el número 212, redactado por don Pedro Cosmen Martínez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, se expone al público durante quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Villaturiel, 29 de agosto de 1995.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

Aprobado en sesión plenaria celebrada el 28 de agosto de 1995 el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Valdesogo de Arriba", redactado por don Pedro Cosmen Martínez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, se expone al público durante quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Villaturiel, 29 de agosto de 1995.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

8405

13.620 ptas.

SOTO Y AMIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1995, el expediente número 1/1995 sobre modificación de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 1995, se expone al público durante el plazo

de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, el expediente referido se entenderá definitivamente aprobado.

Soto y Amío, 30 de agosto de 1995.—El Alcalde, César González García.

8406

540 ptas.

POZUELO DEL PARAMO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 1995, fueron aprobados los expedientes y documentos que a continuación se relacionan, los cuales se encuentran de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días hábiles puedan ser examinados por cuantas personas estén interesadas en los mismos y formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

1.º—Proyecto de pavimentación de calles en Altobar de la Encomienda, Saludes de Castroponce y Pozuelo del Páramo, por importe de 23.640.414 pesetas, redactado por el Arquitecto don Vicente Boisán Santos.

2.º—Desglosado del proyecto de pavimentación de calles en la localidad de Pozuelo del Páramo, por importe de 3.489.796 pesetas, redactado por el Arquitecto don Vicente Boisán Santos.

3.º—Desglosado del proyecto de pavimentación de calles en Saludes de Castroponce, por importe de 1.778.716 pesetas, redactado por el Arquitecto don Vicente Boisán Santos.

4.º—Desglosado del proyecto de pavimentación de calles en Saludes de Castroponce, por importe de 3.731.487 pesetas, redactado por el Arquitecto don Vicente Boisán Santos.

5.º—Solicitud a Caja España de Inversiones de un aval bancario por importe de 4.500.000 pesetas para responder ante la Excma. Diputación Provincial de León a la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Saludes de Castroponce y Pozuelo del Páramo, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1995.

Pozuelo del Páramo, 29 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8407

930 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal, acordada en sesión de fecha 26 de julio de 1995, se eleva a definitiva dicha aprobación, resultando la modificación del siguiente modo a nivel de resumen:

PARTIDAS DE GASTOS EN AUMENTO

C. Funcional	C. Económica	Importe
3	160.00	150.000
4	210.005	500.000
5	600	3.000.000
5	611.00	1.000.000
Total aumentos		4.650.000

Financiación: Con cargo al remanente de Tesorería: 4.650.000 pesetas.

Cimanes de la Vega, 30 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8408

570 ptas.

SARIEGOS

Doña María Consuelo Rodríguez Martínez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de 1.ª instalación de taller de tejedora de lanas, que será emplazada en la localidad de Azadinos, carretera de Caboalles, número 49, bajo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Sariegos, 31 de agosto de 1995.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

8424

2.520 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrizo de la Ribera, 30 de agosto de 1995.—El Presidente, Francisco A. Seguí Fernández.

8425

390 ptas.

TURCIA

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Turcia, por Decreto de fecha 5 de agosto de 1995, ha dictado las siguientes resoluciones:

1.—Cesar en el cargo de Concejal Delegado en materia de recogida de residuos sólidos y medio ambiente a don Jesús Angel García Sánchez.

2.—Designar para el cargo de Concejal Delegado en materia de recogida de residuos sólidos y medio ambiente a don Ignacio Martínez García.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Turcia, 28 de agosto de 1995.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

8426

540 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1995, aprobó provisionalmente el expediente 1/95, de modificación al Presupuesto de Gastos de 1995, por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso del Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marina del Rey, 28 de agosto de 1995.—El alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

8427

600 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1995, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la integran, exigida en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo siguiente cuya parte dispositiva se transcribe:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Lagunas de Somoza y Val de San Román"

Primero: Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Lagunas de Somoza y Val de San Román", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de las obras se fija en:

Lagunas de Somoza

-Honorarios de redacción del proyecto: 290.881 pesetas.

-Importe de las obras a realizar según proyecto: 7.977.881 pesetas.

Coste de las obras: 8.268.131 pesetas.

Subvención de la Diputación: 5.533.353 pesetas.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.734.778 pesetas.

Val de San Román

-Honorarios de redacción del proyecto: 339.943 pesetas.

-Importe de las obras a realizar según proyecto: 9.322.750 pesetas.

Coste de las obras: 9.662.693 pesetas.

Subvención de la Diputación: 6.466.647 pesetas.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.196.046 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en el 85% del coste que soporta el Ayuntamiento, que será en Lagunas de Somoza, 2.324.561 pesetas y en Val de San Román, 2.716.639 pesetas.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, atendida la clase de la obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero: Exponer al público durante 30 días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Entidad durante 30 días contados a partir del siguiente aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Val de San Lorenzo, 31 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8430

2.640 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Bases que han de regir la subasta para la adjudicación mediante precio del aprovechamiento de los pastos comunales de Palacios de la Valduerna.

1.º—El Ayuntamiento ofrece al ganadero la majada gratuitamente, si bien la luz y el agua serán a su costa.

2.º—La superficie total supone unas 650 Has. y comprende los siguientes parajes: Lo Nuevo, La Granja, El Carrizal, El Teruelo y Puente del Madero (Las Eras) y los pastos de fincas particulares que hayan otorgado poder al Ayuntamiento para adjudicarlo. El aprovechamiento será por cuatro temporadas (1995-1999) y desde el 15 de septiembre al 30 de junio de cada año.

3.º—El tipo de licitación se fija en 1.500.000 pesetas, el primer año, en los siguientes se incrementará anualmente según el IPC. La adjudicación se hará al ganadero que más ofrezca.

4.º—El adjudicatario se obliga a cumplir las normas en materia laboral y demás disposiciones aplicables.

5.º—La fianza provisional se fija en 15.000 pesetas y la definitiva en el 4% del remate.

6.º—El adjudicatario pagará al Ayuntamiento la mitad del importe del remate antes del 31 de diciembre de cada año y el resto antes del 30 de abril siguiente. En caso de impago se utilizará la vía de apremio establecida en el Reglamento General de Recaudación.

7.º—El contrato que regula las presentes bases o cláusulas tiene naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se plantean se dilucidan en esa vía, y una vez agotada, se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su caso.

8.º—El adjudicatario no podrá introducir el ganado en las fincas sembradas.

9.º—El ganadero será responsable de los daños causados civilmente.

10.º—El modelo de proposición será:

D./D.ª, con domicilio en, con DNI número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en repre-

sentación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de la subasta para la adjudicación mediante precio del aprovechamiento de los pastos comunales de Palacios de la Valduerna, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha tomo parte en la misma, comprometiéndome a pagar la cantidad de (en número y letra) y a cumplir todas las cláusulas, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma)

Documentos que deben acompañar los licitadores junto con la proposición y en sobre cerrado. (En el sobre sólo constará la inscripción "Subasta de pastos en Palacios 1995-1999"):

-Fotocopia del DNI autenticada.

-Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

-Justificante de estar al corriente del pago de la S.Social.

-Fotocopia de la escritura de poder si actúa en representación (autenticada).

-Justificante de la Licencia Fiscal.

11.º-Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

12.º-La fecha de apertura de plicas se producirá transcurridos quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las anteriores fechas y plazos estarán supeditados al recibo de la autorización preceptiva que deberá conceder la Excm. Diputación Provincial por delegación de la Junta de Castilla y León; en este supuesto, las fechas de presentación de solicitudes y apertura de plicas, se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Estas bases son aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1995. Contra las mismas se podrán presentar reclamaciones por espacio de ocho días.

Palacios de la Valduerna, 30 de agosto de 1995.-El Alcalde, Felipe Pérez Pollán.

8400 9.240 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial de expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1995, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva y cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

	<u>Incremento:</u>
Capítulo 2	100.000
Capítulo 6	500.058
Capítulo 7	1.500.000
Total	2.100.058

Financiación:

Con cargo a remanente de tesorería.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Castrillo de la Valduerna, 28 de agosto de 1995.-La Alcaldesa, Elvira Flórez López.

8401 750 ptas.

CASTROCALBON

La Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1995, adjudicó el contrato de ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón 6.ª fase" a la empresa "Construcciones Germán Rodríguez Quintillán, S.L.", en el precio de 8.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Castrocalbón, 29 de agosto de 1995.-El Alcalde, Benigno Pérez.

8403 390 ptas.

TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio y 23 de agosto de 1995, aprobó fijar las cantidades que percibirán los miembros corporativos en concepto de gastos de representación durante el presente ejercicio 1995.

El citado expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de oír las posibles reclamaciones que se formulen.

Trabadelo, 23 de agosto de 1995.-El Alcalde (ilegible).

8404 330 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

"Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1995, la -Modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana para 1996-, en aplicación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y su modificación efectuada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Y aprobada la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora, se expone al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo provisional, se entenderá definitivamente adoptado."

En Riego de la Vega, 31 de agosto de 1995.-El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

8402 600 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

El Pleno del Consejo de esta Mancomunidad de municipios en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1995, acordó concertar operación de tesorería con la entidad bancaria Caja España de Inversiones, oficina de Vega de Valcarce, por importe de 2.000.000 de pesetas, con las características que siguen:

-Interés nominal: 12 por 100.

-Comisión de apertura: 1,50 por 100 una sola vez.

-Comisión de indisponibilidad: 0,15 por 100.

-Corredor: 3 por 1.000

El citado expediente se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de su información pública, pudiendo las personas interesadas hacer las alegaciones que consideren oportunas en la oficina de esta Mancomunidad (Casa Consistorial de Trabadelo).

Trabadelo, 18 de agosto de 1995.-El Presidente (ilegible).

8409 2.120 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

PEÑALBA DE SANTIAGO Y BOUZAS

Las Juntas Vecinales de Peñalba de Santiago y Bouzas, acordaron aprobar el pliego de condiciones para arrendar, mediante subasta, el aprovechamiento complementario de fincas en el paraje "El Corón" y próximos.

Lo que se hace público por término de ocho días para formular alegaciones a dicho pliego.

Simultáneamente se anuncia la licitación de tal arrendamiento, pudiéndose presentar ofertas en el plazo de veintiséis días naturales a la inserción de este anuncio.

Peñalba de Santiago, 28 de agosto de 1995.

8540 330 ptas.

CREMENES

Se encuentran expuestas al público en la Casa del Concejo, las cuentas correspondientes a los años 1983 a 1995, por plazo de quince días hábiles y ocho más a efectos de examen y reclamaciones.

Crémenes, 6 de septiembre de 1995.—El Presidente (ilegible).

8568 180 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 156 de 1995, por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación del Gobierno Civil de León, contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de León, por el concepto de tasa por servicio de basuras del tercer trimestre del año 1994, giradas a nombre del Gobierno Civil por un impuesto de 94.435 pesetas, así como contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de enero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

939 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.426 de 1995, por el Procurador señor Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Julio García Cabezas, contra resolución del Concejal

Delegado de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de fecha 14 de marzo de 1995, por la que se ordena al recurrente para que en el plazo de 30 días improrrogables proceda a demoler las obras ejecutadas sin licencia en el Camino de de las Bodegas, s/n, de San Andrés del Rabanedo, consistente en construcción de Chalet.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de junio de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

6875 3.120 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.513 de 1995, por Clesa, S.A., representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 12 de abril de 1995 (Rfa. 2709/93 CC), desestimatoria del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra resolución de 6 de mayo de 1994, en la que se sancionan unos vertidos supuestamente no autorizados.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de junio de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

7195 3.000 ptas.

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente en funciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.457 de 1995, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Pedrún del Torío (León), contra el acuerdo adoptado en la Junta Vecinal de Pedrún del Torío, perteneciente al Ayuntamiento de Garrafe de Torío (León), en sesión de 22 de febrero de 1995, relativo a la resolución de la cesión de uso del edificio de la antigua escuela a la Asociación Cultural Valle de Llagos y contra otros actos administrativos y acuerdos precedentes relacionados con lo señalado.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de julio de 1995.—Antonio Anaya Gómez.

7273 3.120 ptas.

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente en funciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.537 de 1995, el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de "Control y Verificación del Automóvil, S.A." (Convauto), contra la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de León, de fecha 17 de abril de 1995, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra el acta de liquidación número 65/95, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad social de León de fecha 24 de febrero de 1995, relativa a diferencias en la liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, entre contrato de trabajo en prácticas y contrato de trabajo ordinario, por un importe de 412.882 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de julio de 1995.—Antonio Anaya Gómez.

7436 3.480 ptas.

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente en funciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.591 de 1995, por Clesa, S.A., representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez, contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 28 de marzo de 1995 (Expte. 2760/94) por la que se sanciona a la recurrente por vertido de aguas residuales al río Bernesga, en término de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de julio de 1995.—Antonio Anaya Gómez.

7438 2.760 ptas.

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente en funciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.504 de 1995, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de El Techa, S.A., contra Decreto de la Alcaldía de León, de 10 de enero de 1995, que liquidaba la tasa por expedición de licencia de establecimiento y contra desestimación del recurso de reposición interpuesto en fecha 20 de febrero de 1995, por Decreto de 4 de mayo de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta

Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de julio de 1995.—Antonio Anaya Gómez.

7564 2.880 ptas.

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente en funciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.713 de 1995, por Leonardo Díez Riesco, representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, contra actos presuntos del expediente instando procedimiento abreviado en reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del Instituto Nacional de la Salud y de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre indemnización por haber sufrido contagio de hepatitis C.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de julio de 1995.—Antonio Anaya Gómez.

7899 2.880 ptas.

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente en funciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.638 de 1995, a instancia de don Antonio Cañibano Salvador, representado por el Procurador señor Pardo, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1994, desestimatoria de la reclamación número 24/2092/94, interpuesta por dicho demandante por el concepto de impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas retenciones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de julio de 1995.—Antonio Anaya Gómez.

8021 2.880 ptas.

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente en funciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.637 de 1995, a instancia de doña Sofía Redondo Redondo, representada por la Procuradora

señora Pardo Torón, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1994, desestimatoria de la reclamación número 24/2399/94, contra la deducción por concepto de IRPF, aplicada a la pensión percibida por el régimen de clases pasivas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de julio de 1995.—Antonio Anaya Gómez.

8022

2.880 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.541 de 1995, por la Junta Vecinal de San Miguel de Langre y Junta Vecinal de Langre, término municipal de Berlanga (León), representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, contra acuerdo de la Junta de Consejeros de Castilla y León, adoptado el 23 de marzo de 1995, por el que se autoriza la ocupación solicitada por la empresa Victoriano González, S.A., de una superficie total de 10 Has. de terreno en el monte Fonlubio, número 830 del Catalogo de los de utilidad pública de la provincia de León, con destino a explotación de carbón a cielo abierto.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de junio de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

8023

3.240 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, doy fe y testimonio que en los autos de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones, seguidas en este Juzgado como juicio de cognición sobre reclamación de cantidad con el número 596/94, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Letrado señor Guijo Toral, contra Transportes Feliz, S.L., con domicilio social en Ponferrada, en rebeldía procesal y contra don Carlos Iglesias Moreda, mayor de edad, vecino de Fabero del Bierzo (León).

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra los demandados y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Transportes Feliz, S.L. y a don Carlos Iglesias Moreda, a pagar al Consorcio de Compensación de Seguros, respondiendo solidariamente, la suma de seiscientos setenta y una mil trescientas cuarenta y siete (671.347) pesetas y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta su completo pago, y todo ello con expresa condena en costas de la entidad codemandada, y sin imposición de costas al otro codeemandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, alegando por escrito las razones y fundamentos de la impugnación.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Transportes Feliz, S.L., en situación de rebeldía procesal, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 28 de Julio de 1995.—La Secretaría, María Antonia Caballero Treviño.

8081

4.800 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 63/95, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, representada por el Procurador señor González Varas, contra Gesturbi, S.L. y José A. Alonso Ramos, en reclamación de 7.897.518 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por tipo de nueve millones trescientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas, objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las 12 horas del día 7 de noviembre de 1995, la que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las 12 horas del día 12 de diciembre de 1995, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 12 horas del día 16 de enero de 1996, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas por la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en la primera será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

Piso vivienda sito en la planta primera del bloque 7 de la calle Peña Labra, de León. Es del tipo C. Se encuentra situado a la izquierda según desembarque de escalera, con superficie útil de 89,50 m.² y construida de 104,16 m.². Consta de hall, pasillo, estar-comedor, cuarto de baño, aseo, tres dormitorios, cocina, despensa y terraza. Linda: Frente, rellano, caja de escalera y hueco de ascensor y piso vivienda tipo B de su misma planta y portal y vuelo de zona verde; izquierda, patio de luces de su bloque y finca de José García y otros; y fondo, plantas 1.^a y 2.^a del bloque 8.

Tiene como anejo el trastero sito en la planta de sótano de su bloque, señalado con el número 7, de 2,52 m.² útiles. Se le asigna, con su expresado anejo una cuota de participación en el conjunto urbano de 1,802% y en su bloque o portal de 6,752%.

Inscrito al tomo 2.507, libro 123, sección 2.^a, folio 204, finca 7.913 del Registro de la Propiedad uno de León.

Dado en León a 1 de septiembre de 1995.-E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

8592

8.280 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 512/93, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por Inverleasing, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Construcciones Luis Camacho Lozano, S.L., sobre reclamación de 13.982.355 pesetas de principal y la de 5.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 7 de noviembre de 1995 en la Sala de Audiencias de este Juzgado previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para el acto de remate de la segunda el día 11 de diciembre de 1995, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 16 de enero de 1996, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Tractor marca Same, matrícula O-54608-VE. Se valora en la cantidad de 800.000 pesetas.

Furgoneta mixta, marca Citroën, modelo 15-D, matrícula LE-4792-V. Se valora en 650.000 pesetas.

Pala cargadora, retroexcavadora, sin marca a la vista, modelo MH 5 A4, matrícula LE-75088-VE. Se valora en la cantidad de 1.350.000 pesetas.

Remolque, sin marca, modelo CJ B, matrícula LE-75450-VE. Se valora en 90.000 pesetas.

Furgoneta mixta, marca Volkswagen, modelo Kombi, 2, 4-D, matrícula LE-0630-W. Se valora en 900.000 pesetas.

Finca rústica, en Castropodame, al sitio de Rubiana, parcela 74, polígono 7, de 20 áreas de superficie. Linda: Norte y Este, coto Vivaldi y Anejas, S.A.; Sur, carretera de San Miguel de las Dueñas a Calamocos, y camino de acceso; Oeste, Julián Panizo. Sobre esta finca se ha construido una casa de planta baja y alta, de 180 m.² de superficie, con piscina.

Se valora en 8.000.000 de pesetas.

Dado en León a 1 de septiembre de 1995.-E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

8593

6.960 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía número 555/94 seguidos en este Juzgado a instancia de Octavio Rabanal Rodríguez, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra Manuel García Suárez y M.^a Dolores Gómez Díez, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 30 de octubre de 1995, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 30 de noviembre, a las 10,00 horas de su mañana, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 29 de diciembre, a la misma hora, y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

- 1.-Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.
- 2.-Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.
- 3.-La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.
- 4.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 5.-Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/15/0555/94 del BBV debiendo presentar ante la mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.
- 6.-El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.
- 7.-En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.^a.
- 8.-Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 9.-Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán

como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.-Urbana.-Casa en el casco del pueblo de Otero de las Dueñas, Ayuntamiento de Carrocera, con frente a la calle de abajo. Consta de planta baja y alta con patio de pared, de su propiedad, salvo en línea de seis metros y cinco decímetros, al Oeste, con todo su alrededor, con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de dieciséis metros y veinte centímetros, con doña Luisa González Posada Martino; izquierda, en línea de dieciséis metros y sesenta centímetros, con Josefa Morán y fondo, en línea quebrada de veinticuatro metros y cincuenta centímetros, de doña Luisa González Posada Martino.

Finca 998, folio 249, libro 12 de Carrocera, tomo 732. Registro de la Propiedad número 2 de León.

Valorada en 4.900.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 31 de julio de 1995.-El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.-La Secretaria (ilegible).

8657

8.760 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 651/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.-En Ponferrada a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de cognición número 651/94, seguidos a instancia de doña Laura Pacio Vidal, representada por la Procuradora doña Josefa-Julia Barrio Mato y asistida por el Letrado don Juan-José Fernández Rodilla, contra don Gonzalo Escuredo Voces, asistido por el Letrado don Gerardo M. Sal Moldes y contra don Emilio Escuredo Voces, don Dionisio Escuredo Voces y doña Consuelo Escuredo Voces, sobre autorización para instalación de lavabo.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de doña Laura Pacio Vidal, contra don Gonzalo Escuredo Voces, quien compareció en defensa y beneficio de la Comunidad de Bienes de los Hermanos Escuredo Voces y contra don Emilio Escuredo Voces, don Dionisio Escuredo Voces y doña Consuelo Escuredo Voces, declarados en rebeldía procesal, debo autorizar a la actora a que realice las obras de instalación de un lavabo con agua fría y caliente y grifo de accionamiento no manual sito en la calle Río Selmo, número 2, de esta ciudad y en los términos del punto 2.º y 4.º del informe de don Luis Brañas Martínez, declarando, asimismo, la elevación de la renta a la cuantía de cinco mil quinientas pesetas (5.500 pesetas), condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración y a los demandados al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Rubricado.-Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Ponferrada a 18 de julio de 1995.-El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

7911

5.280 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 164/95 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.-En Ponferrada a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio menor cuantía 164/95, seguido entre partes de la una como demandante Entidad Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador Juan Alfonso Conde Alvarez y defendido por el Letrado señor Francisco J. Paraja, contra Banco de Castilla, Nicanor García Ordiz, Miguel A. García Ordiz, Dolores Murillo García, estando el primero de los demandados representado por la Procuradora señora González Rodríguez y los demás demandados declarados en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la tercería de mejor derecho interpuesta por el Procurador señor Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación del Banco Herrero, S.A., contra el Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora señora Pilar González Rodríguez, y contra don Nicanor García Ordiz, don Miguel A. García Ordiz y Dolores Murillo García, declarados en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro el mejor derecho de la actora para resarcirse de su crédito documentado en la póliza suscrita el 28 de julio de 1988, con preferencia al que ostenta el Banco de Castilla, S.A., contra don Nicanor García Ordiz, Miguel A. García Ordiz y Dolores Murillo García, en la póliza de préstamo de 3 de noviembre de 1988, todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Rubricado.-Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y para que sirva de notificación a los demandados, libro el presente en Ponferrada a 17 de julio de 1995.-El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

8026

4.440 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada en esta fecha, en autos de juicio verbal civil número 278/95, seguidos a instancia de don Vicente Diego Rego Cadahía, mayor de edad, vecino de Lugo, avenida de Ramón Ferreiro, 9-3.º, representado por la Procuradora señora Hernández Martínez, contra don Juan Carlos García de Castro, mayor de edad, vecino de Valladolid, calle Cardenal Cisneros, 23, contra la entidad Alba Seguros, con domicilio social en Barcelona, avenida Diagonal, número 453 bis; contra los herederos de don Luis Manuel Freire Armesto, vecino que fue de Lugo, calle Nazario Abel, 68-3.º A, contra el Ministerio Fiscal, en representación de los mismos, ausentes, menores o incapacitados, si los hubiere, y contra la entidad aseguradora Previsión Española, con domicilio social en Sevilla, Paseo Colón, número 26, por el presente edicto se cita a los herederos de don Luis Manuel Freire Armesto, a fin de comparecer ante este Juzgado el día 11 de octubre de 1995, y hora de las nueve treinta de su mañana, para la celebración de juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador.

Y para que sirva de citación a los herederos de don Luis Manuel Freire Armesto, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.-El Juez (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

8554

3.600 ptas.